

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración

Calle de San Francisco, 29.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia literaria, a la Dirección,
VILLASTAR (Teruel)

Anuncios a precios convencionales.

Año XVIII

Teruel 22 de Noviembre de 1930

Núm. 895

A los compañeros de la provincia

Hace unas semanas recibí del Presidente de la Asociación Nacional el siguiente telegrama: «Urge telegrafar Ministro Instrucción Pública deseo Magisterio desaparezcan oposiciones restringidas».

Al no venir el aviso por carta, cuando bien poco cuesta el llegar de Madrid a mi residencia, me persuadió de la urgencia del caso, quizá se fuera a llevar en el siguiente día al Consejo de Ministros el asunto, y en consecuencia, y de acuerdo con lo acordado en Sevilla como de carácter preferente, telegrafí así: «Magisterio Nacional provincia Teruel reclama desaparición oposiciones restringidas de acuerdo petición Permanente Asociación Nacional y ferviente anhelo de siempre clase Magisterio. R-presentante Lahoz».

Al siguiente día volví a recibir otro en el mismo sentido, pero diciendo fuera esta vez a la Presidencia del Consejo; y otra vez *mutatis mutandis*, obedecí telegrafando al Excmo señor Presidente del Consejo de Ministros, lo cual ha sido el último acto realizado por mí en representación del Magisterio de la provincia.

Elegido otro vocal representante para el cuatrienio que empieza en virtud del soberano y libérrimo impulso de vuestra voluntad, réstame acatar, como anteriormente, vuestro fallo, lamentando únicamente que estos pocos votos obtenidos para mí y otros compañeros no hubieran refluído en el compañero Vidal ya que a él se decidió la mayoría, en la cual hemos de suponer la más consciente determinación; pero

como estos pocos apenas sí destiñen el carácter casi de unanimidad en la elección, podemos darnos todos por satisfechos de que nuestra provincia en esta ocasión, se muestre tan competetrada.

Y puesto ya en el lamentar, aunque mecánicamente me salió este verbo, lamento también, moderadamente por supuesto, el que no llegase a mis manos ese manifiesto, «procedimiento nuevo en nuestras lidas» según nuestro Director y bien quisto por él, recomendando a determinado candidato, porque posiblemente me hubiera convencido y unido al grupo, así como no hace muchos días tuve el gusto de romper, interrumpiendo la ruta, un escrito de otros compañeros que, tras el espejuelo de nuevas normas societarias—solamente de autoridad cuando están curtidas en la disciplina y en el conocimiento de la clase—intentaban seccionar y subdividir nuestros ya bastantes endémicos grupitos; lo cual jamás conseguirá nadie de mí existieran en mí los motivos de resentimiento personal que existieran.

Lamento esto, y también la discrepancia en que me encuentro con nuestro Director el compañero Pueyo sobre la más *imparcial y conveniente* manera de ventilar cualquier diferencia entre nosotros, ya sea en el orden de los comicios, como hace poco, ya en cualquier otro que pueda afectarnos; pues yo soy partidario de la máxima claridad y publicidad en un órgano, nuestro exclusivamente y para nuestras cosas, y él prefiere el sistema *extra muros*, es decir, fuera de nuestra revista, dejando a cada cual la libertad de medios, lo cual como en último caso no afecta gran cosa al objeto este de mi despedida, dejáremoslo para ocasión más oportuna.

Un consejo para el nuevo representante señor Vidal, no ciertamente por prejuizar que lo necesite, sino porque no podemos sustraernos a la començon de darlos, sobre todo cuando no se nos piden, bien así como las comadres ya experimentadas en la coyunda que han de llenar la cabeza de la recién desposada con recomendaciones y emblecos, sin pasarles por las mientes que el soberano instinto o la natural sabiduría las sacarán adelante sin estropicio. Por lo que valiere, dice en su escrito del número 893: «Va siendo hora, de que Madrid obre conforme al criterio de provincias, por ser tan intelectual y mas fuerte en número, y tal vez en «calidad». Debemos ser disciplinados, pero no aduladores».

A lo cual yo por única vez y ¡perdón! añado que debemos ser independientes, pero justos e informando toda nuestra vida societaria la prudencia.

Cierto que el representante no es más que el «portavoz» como dice Vidal que en tiempo y lugar precisos se atenga a lo ordenado por la provincia; pero una vez tomado el acuerdo por la Junta soberana—la Directiva de la Nacional—a esos acuerdos nos hemos de atener todos, Asociaciones provinciales, representante y asociados: que es el caso de mis telegramas, en virtud del acuerdo de la Directiva. Lo digo porque es frecuentísimo entre los asociados no estar atenedos a los referidos acuerdos y por cualquier nonada levantar polvaredas y situaciones que revelan solamente una supina ignorancia de los deberes societarios entre nosotros.

Y con esto sepa el compañero Vidal, y ya lo irá viendo experimentalmente, que *jamás*, al menos en el tiempo en que yo actué, Madrid,—si por Madrid entiende a la Permanente de nuestra Asociación—jamás digo, dejó de obrar «conforme al criterio de Provincias», es decir de acuerdo con los mandatos de la Directiva, que la componen todas las provincias de España; y que *Madrid*, provincia o capital *tampoco* ejerció en la Directiva otro dominio y supremacía que la de su cincuentava parte proporcional; estando recientísimo el caso de la unánime solidaridad de las representaciones provinciales contra ciertas actuaciones del *solitario* Madrid. Ahora lo de la «supremacía intelectual» y de calidad que galantemente se nos quiere asignar... mejor es dejarlo quieto.

Con esto y un voto porque se acreciente la solidaridad de la clase y porque acompañándole

los éxitos a Vidal, vea en el tiempo de su mandato la Asociación única y el triunfo de nuestras reivindicaciones económicas, queda reconocido a los compañeros, vuestro ex representante rogándoos encarecidamente como los romances de los ciegos que dispenséis sus muchas faltas, que en vosotros, por sí, reconoció muy pocas.

A Lahoz Burgos.

N. de la D.

También nosotros lamentamos esa discrepancia de que habla el amigo Lahoz. Y lo lamentamos por la cuestión que la origina. La no publicación de un artículo que nuestro ex Representante envió, sobre asunto electoral de Vocal para la Nacional y como candidato. Pero conste—y esto sí que no es ir extra muros—que la resolución de no publicarlo, fué señalada y adoptada por todos los presidentes de partido a quienes en consulta nos dirigimos.

Extrañamos, por otra parte, la afirmación de Lahoz, al decir que está bien quisto por nosotros el «procedimiento nuevo en nuestras lides». No hemos hecho tal declaración, que adivina el compañero y que hoy podemos y debemos decir, que así es.

¿Cómo no poder ver bien, desde el campo neutral en que desde un principio nos situamos, una determinación de la mayoría, inspirada por una minoría, que sin subterfugios firma un manifiesto?

Sí. Hemos obrado bien al no llevar a nuestra revista campaña electoral. Tenemos en nuestro poder las cartas que nos aconsejaron eso. Y hemos obrado también bien, dejando a cada cual la libertad de medios, que parece acusarnos.

Y como todo esto no tiene importancia alguna, hacemos punto final, adelantando que nada volveremos a contestar ni replicar, pues polémicas de esta índole, ningún bien personal ni colectivo nos han de reportar.

Antes, un aplauso por la actitud de Lahoz, al sumar su voto a la mayoría, actitud que viene a borrar todos sus lamentos y apreciaciones que empieza haciendo y por la que acaba coincidiendo con nosotros absolutamente en todo.

CARTA ABIERTA

Sr. D. Pedro Pueyo y Artero

Nuestro admirado compañero: Terminamos de leer su artículo titulado «Castilforte», publi-

cado en el número 893 de LA ASOCIACIÓN, de Teruel, y no podemos por menos de dirigirle estas líneas públicamente.

Los zarpazos terribles de la envidia, de la ingratitud y de los desengaños; las santas inquietudes que engendra la lucha que sostenemos en bien de todos y especialmente de los más heridos desde arriba por la desgracia; las contrariedades que hemos experimentado en diversas ocasiones al ver que en el Ministerio de Instrucción Pública, con Dictaduras y sin ellas, «no se comprende en toda su grandeza el problema de la enseñanza primaria, faltando en él el hombre capaz de hacer una verdadera revolución pedagógica» que sitúe a España en el plano que le corresponde; tantas y tantas horas de trabajo extraordinario ofrecidas en pro de la causa de la Escuela, del Niño y del Maestro, del programa regenerador de «política pedagógica» que defiende el organismo societario a que pertenecemos, todo, todo nos ha ido proporcionando la fortaleza de espíritu precisa para sobrellevar toda clase de impresiones y seguir adelante hasta vencer o hasta que la muerte nos sepulte en el sueño eterno. Sin embargo... la desgracia irreparable del hermano en ideales, de nuestro gran Castilforte, hizo que nuestros ojos se inundasen de lágrimas... Hoy, con el artículo de usted, ¡también hemos llorado!... Un alto en nuestra lucha. Hemos llorado de emoción y de gratitud. De emoción, por todo lo que dice de nuestro infortunado Castilforte; de gratitud, porque, sentidamente, de manera insuperable, sabe hacerle justicia.

Y después de este alto en la lucha, a ella otra vez, alentados siempre por el recuerdo del hermano muerto, honrando su santa memoria.

Le reiteran incondicionalmente su amistad y le ruegan acepte un abrazo de hermanos sus compañeros y affmos. S. S.

q. l. b. l. m.

C. Martínez Page,

Z. Ladislao Santos

Hoy 14 de Noviembre de 1930

CARTA ABIERTA

Sr. Director de LA ASOCIACIÓN
Teruel

Amigo Pueyc: En la liquidación de haberes del pasado mes, me veo sorprendido con que mi habilitado Sr. Sabino me hace un descuento de dos pesetas para D. P. de Jesús, con la advertencia de que de no estar conforme se le notificase.

Claro está, como siempre que se trata de hacer algún homenaje o cosa parecida, en seguida se acuerdan de nosotros para que lo paguemos, yo, creyendo se trataba de algo parecido, de Jesús... conventos, etc., etc., he protestado este descuento, y al recibir LA ASOCIACIÓN y leer el artículo «Recordando», publicado acerca

de nuestro compañero sobre el aludido descuento, he visto que si hay algún motivo justificado para mermar nuestros haberes, éste es uno de los más importantes.

Con todo esto quiero significarte, que en vez de hacer el «Recordando» después de verificado el descuento, debéis hacer un «Notificando» antes, para que todos sepamos a qué atenernos y no dar lugar a falsas interpretaciones como algunos las hemos tenido.

Quedo tuyo affmo. amigo q. e. t. m.

Ju'io Barberán

Lledó, 11-11-30.

Sección oficial

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES AL MAGISTERIO

La *Gaceta* publica la siguiente orden de la Dirección general de Primera enseñanza.

«En cumplimiento de la Real orden de 20 del pasado Octubre (*Gaceta* del 24), convocando oposiciones para ingreso en el Magisterio nacional de Primera enseñanza.

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero. Que el plazo de treinta días laborables concedido para la presentación de solicitudes y los ocho días siguientes para completar la reglamentaria documentación se cuentan a partir del día inmediato al de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*.

Segundo. Que el abono de la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos se efectúe en la Habilitación general de este Ministerio los días de la mencionada convocatoria, de las doce a las trece horas, significándose que tanto el plazo de presentación de solicitudes como el del pago de los derechos quedará cerrado definitivamente a las trece horas del último día de los treinta laborables concedidos.

Tercero. Que los aspirantes consignen al margen de la solicitud la población donde deseen practicar los ejercicios.

Cuarto. Que puedan acudir a estas oposiciones, sin aportar nueva documentación, los aspirantes de las convocadas por Real orden de 20 de Julio de 1928, siempre que no rebasen la edad de treinta y cinco años.

Aquéllos sólo acompañarán a su instancia el resguardo de nuevo ingreso de las cuarenta pesetas de derechos, y al margen de la cual, después de la población que se pretendan actuar, consignarán la provincia en que opositaron por virtud de la convocatoria de 1928.

Quinto. Los aspirantes que no actuaron en la convocatoria de 1928 tendrán presente que la edad se acreditará por medio de certificación del Registro Civil legitimada; que la edad mínima o máxima habrá de contarse precisamente el mencionado último día del

plazo de los treinta de la convocatoria; la posesión del título profesional se justificará por la presentación de éste o copia autorizada del mismo, y la sola aprobación de los estudios y la aptitud física, por medio de certificaciones de la Escuela Normal y de un médico, visada esta última por la Subdelegación de Medicina.

El no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos lo acreditarán en su día ante la Sección Administrativa los que, aprobando las oposiciones obtengan nombramiento.

Los que regenten escuelas nacionales, ya en propiedad o bien interinamente o como sustitutos, podrán reemplazar la mencionada documentación por la reglamentaria hoja de servicios debidamente certificada».

Gaceta 11 Noviembre

BIBLIOGRAFÍA

«*Aquellos Maestros*», «*Travesuras y Picardías*» por Gregorio Sierra.

El joven Maestro aragonés, colaborador en la prensa profesional, acaba de publicar las dos obras que encaban estas líneas.

El primero es un folleto en el cual nos describe la situación y concepto que de los Maestros se tenía en la primera mitad del siglo pasado; así como las condiciones que exigían las autoridades para autorizar el ejercicio de la profesión, obligación de tener Título, etc., todo ello sacado de documentos originales de un archivo de Aragón y hasta la fecha, que sepamos inéditos.

La segunda es una novela muy amena y elegida por la prensa local. Está además bien editada.

Demasiado conocido el amigo Sierra, sobre la presentación del periodista de ayer, hoy culto Maestro de Jesús (Tortosa); ni estaría bien que, dada la amistad que nos une, le hiciésemos la apología desde estas columnas, lo cual equivaldría a restarle méritos.

Felicitemos cordialmente al amigo y escritor, cuya actividad e inquietud le dan ánimos para sacar a luz sus aficiones literarias.

El libro de 238 páginas puede leerse de un tirón, hallándose de venta en la librería de don Venancio Marcos, al precio de cuatro pesetas.

Lucas Gimeno

Tortosa (San Lázaro)

El editor Juan Ortiz, de Madrid, acaba de inaugurar una nueva Biblioteca para el Maestro que titula COLECCION ESTUDIO, cuyos dos primeros volúmenes hemos recibido por correo.

Se titula el primero

«*La Enseñanza del Idioma*»

original de la eminente Profesora de Pedagogía doña Carmen García Arroyo.

Es un estudio acabado, objetivo, racional y científico de los métodos empleados hasta hoy en España y en el extranjero para la enseñanza del idioma en las escuelas primarias.

Saben muy bien nuestros compañeros que la enseñanza del idioma es la base de toda escuela primaria bien orientada, y que mientras unos teóricos se entusiasman por el método Decroly y por el de la Montessori, por el que siguen actualmente en las escuelas nacionales de Francia o por el empleado en las de Norteamérica, otros defienden el clásico español. La señora García Arroyo, conocedora como pocos de todos estos conocimientos, por haber sido antes que Profesora, Maestra de Primera enseñanza, y haber sido pensionada repetidas veces para estudiar en el extranjero los resultados positivos de todas estas teorías, tiene autoridad más que suficiente para realizar la concienzuda labor que ha llevado a cabo en esta magnífica obra, en la cual estudia por separado cada uno de los métodos que son muy buenos para enseñar los idiomas francés o inglés, por ejemplo, pueden ser, y son efectivamente, ineficaces y perturbadores para enseñar el castellano.

Se trata de un libro magnífico, en el que se enfoca a la perfección este importantísimo problema de la enseñanza del idioma y en el cual hallarán nuestros compañeros la última palabra sobre esta materia.

El precio del ejemplar son tres pesetas, y se halla de venta en todas las librerías de España y América y en la librería del editor, Juan Ortiz, Desengaño, 18.—Madrid.

El volumen número 2 de esta *Colección Estudio* se titula

«*La Escuela Unitaria*»

cómo funciona y cómo debe organizarse en los tiempos modernos, original del joven y reputado maestro de las escuelas nacionales de Madrid, D. Manuel Alonso Zapata.

Por el título y subtítulo de este nuevo libro supondrán ya nuestros compañeros que se trata de otro asunto de gran interés de capital importancia.

Estamos convencidos de que la escuela graduada es la ideal, pero la realidad nos demuestra que no solamente en las aldeas y caseríos sigue la escuela unitaria, y mal que nos pese persistirá durante muchos años, sino que hasta en las grandes poblaciones son más numerosas las escuelas unitarias que las graduadas.

Y los autores de Pedagogía venían dando fórmulas y métodos para la mejor organización de las escuelas graduadas, olvidando en absoluto la unitaria, que al fin y a la postre es la que más necesita, hoy por hoy, que se estudie por los competentes la manera de lograr el mayor provecho en una escuela unitaria.

Y este es el problema que plantea, desarrolla y resuelve magistralmente nuestro compañero D. Manuel Alonso Zapata.

Cuantos Maestros y Maestras se vean obli-

REAL DECRETO

(Núm. 2348)

(Continuación)

ciones de la misma estén sometidos a un período de pruebas, se considerarán condicionalmente, pero con condición meramente resolutoria, sometidos a lo determinado en el párrafo anterior.

Artículo 78. A los efectos de la provisión de Escuelas a título provisional, las Reales órdenes particulares y las credenciales de los nuevos Maestros a ingresar y de los que reingresen determinarán, con arreglo al Estatuto, la provincia en que deban presentarse por sí o por apoderado con poder bastante, cuando quepa en ese señalamiento de provincia alguna duda no resuelta por Real orden de carácter general. Los sujetos a traslado forzoso se presentarán precisamente en la provincia de la Escuela que hayan de dejar o que ya hayan dejado.

Los Maestros reingresados, salvo los indultados y los corregidos disciplinariamente, podrán renunciar al desempeño de la Escuela para la que se les nombre a título provisional, reservándose el derecho a solicitar vacante en el primer concurso general de traslado. En tal caso continuarán mientras tanto en excedencia, sin sueldo. Igual renuncia podrán hacer razonadamente los que ingresen si por excepción se les autoriza de Real orden para ello, y sin que obste el período de pruebas en su caso, que se aplazaría, y quedando, por de pronto, sin la posesión, sin sueldo y sin la correspondiente antigüedad en la carrera.

Artículo 79. Los Maestros que obtengan destino a título provisional estarán obligados a servirlo sin ausencias por incorporaciones, licencias, estudios ni otra causa ni excusa, y sin derecho a pedir la excedencia o la jubilación, y deberán cada vez poseionarse del mismo en el plazo de diez días. La prórroga de otros diez días, que podrá otorgar la Jefatura de la Sección administrativa de la provincia, y la de veinte días de Real orden, implicarán el re-

metida a las condiciones y preferencias generales del concurso de traslado único.

Los Maestros comprendidos en los casos 9.º (los indultados), 8.º (los corregidos) y 1.º (los excedentes voluntarios) disfrutará en su respectivo Escalafón el sueldo inferior en comisión, de no existir vacante natural en él, siempre que se les pueda adjudicar, a título provisional, Escuela al propio tiempo.

Los incluidos en los tres casos, vienen obligados a presentar sus solicitudes en las Secciones administrativas correspondientes, antes o en el mismo día en que cumpla la corrección o en que termine el plazo de excedencia, o al recibir el indulto y en ocho días después; si así no lo hicieren, se les destinará cuando y donde corvenga al servicio; es decir, a Escuela a que nadie haya solicitado a título provisional, otorgándosele, como a los demás solicitantes, a título de interinidad y sin derecho a reclamación. Si el retraso en solicitar la vuelta a la enseñanza excediere de cuarenta y cinco días, se entenderá que renuncian todos sus derechos al Escalafón de la carrera.

Los comprendidos en los casos 2.º (de Patronato), 3.º (de Prisiones), 4.º (de Marruecos) y 5.º (de Guinea) se atenderán a las restricciones del segundo Escalafón cuando su ingreso precisamente en el Magisterio nacional no hubiese sido mediante oposición.

Los del grupo 6.º (de cargos públicos) o sean los comprendidos en el artículo 177 de la Ley de 1857, podrán solicitar el reintegro con arreglo a los requisitos legales siempre que no hayan cumplido los sesenta años y que acompañen hoja de servicios y especial certificado satisfactorio que acredite su aptitud física y pedagógica, de-

mostrada previamente ante un Tribunal compuesto del Director de la Escuela Normal, del Regente de la misma y del Inspector Jefe de la provincia en que reside el solicitante.

Reingresarán con las restricciones si proceden del Escalafón segundo y en vacantes efectivas de sueldo y Escuela, ésta a título provisional.

Los comprendidos en el caso 7.º (de Normales y de Inspección) podrán solicitar su reingreso por una sola vez, cuando les convenga, y con sujeción a las condiciones generales ya dichas y a las restrictivas y especiales, si fueran procedentes.

Reingresarán en su caso, con ocasión de vacante de sueldo igual al que disfrutaron en la última nacional servida en propiedad, o bien con el de entrada, si aquel fuese menor, y pidiendo Escuela en provisión a título provisional o reservando desde luego su reingreso a la de Escuela a título definitivo.

Artículo 74. Al ingreso en el primer Escalafón por oposición, los opositores que al aprobarse las oposiciones tengan por su orden plaza en el mismo, habrán de tener a la vez Escuela en provisión a título provisional, los que queden en expectativa de vacante, es decir, los de aspirantes por oposición del dicho Escalafón, tendrán en su día, con su ingreso, derecho a designación de Escuela también a título provisional. Si por las condiciones de las oposiciones y de su aprobación, estuvieran sometidos a un período especial de pruebas, no podrán concurrir durante el mismo al concurso general de traslado sino con la pérdida del tiempo de pruebas transcurrido, las que en la nueva Escuela de designación definitiva se reanudarán y harán completas pero apreciándose el resultado de los dos períodos. Caso de serle desfavorable el resultado de las pruebas, perderán la Escuela lograda a título definitivo.

Es obligatorio para el que ingresa en el Escalafón la posesión del destino en el plazo señalado, y si no se hubiera poseído, cualquiera que sea la causa, se entenderá que renuncia a todos sus derechos el aspirante.

Artículo 75. Los Maestros a quienes por su ingreso en el Escalafón se les adjudique provisionalmente destino, podrán solicitar otro provisionalmente también o entablar permuta libremente con quien lo tenga también por provisión provisional, sin necesidad de llevar los tres años de residencia; pero no pueden obtener la precedencia voluntaria sin contar tres años de servicios en propiedad, contados desde el momento del término del período de pruebas que le haya sido exigido.

Artículo 76. Los aspirantes que obtengan plaza por ingreso en el segundo Escalafón, vienen obligados a poseerarse de la Escuela primera que logren a título provisional, dentro del plazo improrrogable de treinta días, y de no hacerlo así, se entiende que renuncian a la misma, con pérdida de todos sus derechos.

Los Maestros comprendidos en el segundo Escalafón que no tengan Escuela a título provisional o a título definitivo, vienen obligados a servir substituciones temporales e interinidades en la provincia de su residencia.

Artículo 77. La provisión de destinos a título provisional presupone que el Maestro figure en el Escalafón correspondiente con pleno derecho y efectividad, o que haya a figurar por ingreso o reingreso en iguales condiciones al tomar posesión de la Escuela. A faltar esa circunstancia precisa, regirá la designación el régimen de interinidad. El Maestro en Escuela a título provisional gozará, pues, plenamente de todos los derechos y de ser titular de la Escuela hasta que sea provista definitivamente.

Los ingresados por oposición, aunque por las condi-

gados a trabajar en una escuela unitaria, deben leer y meditar serenamente cuantas sugerencias se les ofrece en este sugestivo libro, que se vende a tres pesetas el ejemplar en todas las librerías de España y en la del Editor, Juan Ortiz, Desengaño, 18.—Madrid.

Nombramientos provisionales de opositoras

PRIMERA LISTA SUPLETORIA

De las propuestas provisionales de destino de las opositoras comprendidas en la primera lista supletoria, entresacamos las que pertenecen a escuelas de esta provincia:

Número 7.—D.^a Josefina Salvatierra Osta.—Visiedo.

Número 44.—D.^a Manuela García Ortíz.—Ródenas.

Número 77.—D.^a M.^a Josefa Barceló Vallée.—Valdelinares.

El plazo para formular reclamaciones contra los nombramientos provisionales es de quince días correlativos contados a partir desde la publicación en la *Gaceta* de 12 del actual.

GUÍA DEL OPOSITOR AL MAGISTERIO

Revista semanal de orientación. Contiene: Resolución de problemas. Contestaciones al Cuestionario oficial. Ejercicios de análisis. Modelos de ejercicios prácticos y de lecciones de cosas. Consultorio. Etc., etc.

SUSCRIPCIÓN: 6 pesetas trimestre.

Pídase número gratis por tarjeta postal o de visita a

Plaza Domingo Gascón, 11.—TERUEL

Folletos del Escalafón

En contestación a muchos compañeros que solicitan impresos de tarjetas para adquirir, por conducto de los habilitados, el folleto del escalafón, hacemos presente que no se han publicado tales impresos, pero pueden substituirse por una postal de Correos o cartulina de igual tamaño, escribiendo los siguientes datos:

Apellidos y nombre.

Pueblo donde radica la escuela.

Ayuntamiento. Provincia.

Destino que servía, expresándolo en forma que la escuela no pueda confundirse con ninguna otra de la misma localidad.

Número general del Escalafón de 1922, o el que le haya sido adjudicado después por alguna disposición legal.

Si ascendió al sueldo actual en oposiciones restringidas en 1925 o 1927, consignará: «Sueldo de... por oposición restringida 192...»

Que a continuación de los anteriores datos, o en otro sitio de la tarjeta se escriba: «Vale por un ejemplar del primer folleto del primer existente de 31 de Diciembre de 1929, donde figuró con el número..., sin haber cambiado de destino, o desempeñando hoy el de... en la escuela de..., Ayuntamiento de..., provincia de... (Fecha y firma)».

En un lugar cualquiera de la tarjeta se estampará necesariamente el sello de la escuela que desempeña al firmarla, no siendo obstáculo que la mitad del lado de la derecha sea dando el encargo de recoger el folleto.

Ningún interesado incluido en el folleto podrá exigir la entrega del mismo si no presenta la indicada tarjeta, indispensable para justificar que lo ha recibido y poder abrir el plazo de reclamaciones.

Asamblea de la Confederación Nacional de Maestros

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determina el artículo 30 de nuestro Reglamento, los días 19 y 20 de Diciembre próximo celebrará este organismo societario Asamblea general en Madrid, con arreglo al siguiente orden de asuntos:

1.º Lectura de la Memoria reglamentaria y gestiones de la Ejecutiva.

2.º Estado de ingresos y gastos de la Caja Central.

3.º Elección de los cargos de Vicepresidente, Vicesecretario y Vicetesorero, así como el Secretario; esta vacante por defunción.

4.º Discusión de las bases de reforma del Reglamento.

5.º Si antes de constituirse las nuevas Cortes no se ha decretado la unificación de escalafones ¿procede cambiar de táctica? .. ¿En qué sentido?... ¿En el de pedir la permanencia del segundo Escalafón, aumentando sus categorías una vez conseguido el sueldo mínimo de tres mil pesetas?... Proyectos en uno u otro aspecto.

6.º El problema económico del Magisterio en general.

7.º Propositiones, ruegos y preguntas.

El día 21 por la mañana, como fin de la Asamblea, y si circunstancias imprevistas no lo impiden se celebrará en uno de los teatros de Madrid, grandioso mitin público de propaganda de nuestra «política pedagógica».

El programa de las sesiones, el nombre de los oradores del mitin, etc., etc., se anunciarán oportunamente por medio de la prensa profesional y política.

Madrid y Noviembre de 1930.—La Comisión Ejecutiva.

Continúa en la página 8

EL MEDIO Y LA ESCUELA (comunicaciones)

POR

Miguel Sánchez de Castro

Regente de la Normal de Huesca

Libro de Lectura que constituye una revelación de la moderna literatura escolar.

Pedidos al autor, en las librerías y a

Don A. LAVIÑA, EN CALANDA

Precio: 18 pesetas docena

NOTICIAS

Nos congratulamos de las favorables noticias del curso de las dolencias de D. Arsenio Sabino, tan apreciado por el Magisterio de esta provincia.

Se advierte a los señores opositores recientemente nombrados, que deben posesionarse de sus destinos antes del día uno, pues el próximo mes se cierra la nómina el día 10 y hay peligro si no se entra en nómina, de que los haberes pasen a ejercicios cerrados por ser fin de año económico en cuyo caso se cobrarán cuando Dios quiera.

Por la Dirección General de Primera Enseñanza se mandó constituir, en el breve plazo de cinco días la Junta Provincial de Autoridades encargada de proveer las escuelas vacantes con carácter interino. Como además se dan reglas para establecer las preferencias, en lo sucesivo las interinidades y sustituciones se concederán automáticamente al solicitante de mejor derecho. Esta facultad empezó a utilizarla la Junta el día 16 del actual y desde esta fecha se ven descargadas las Secciones Administrativas de un servicio que tantas molestias les proporcionaba.

De acuerdo con el R. D. de 25 de Octubre y Circular de 8 del actual se ha constituido en esta provincia con fecha 16, la Junta de Autoridades de Primera enseñanza formado por el Director de la Normal, D. Daniel Gómez; el Inspector Jefe D. Juan Espinal; la Directora de la Normal, D.^a María Rivas; la Maestra Nacional, D.^a Angela Marin, y el Jefe de la Sección Administrativa, D. Germán Docasar; dicha Junta de Autoridades acordó designar como Delegado de la misma a D. Germán Docasar y publicar un concurso en el *Boletín Oficial* de la provincia, para la provisión de interinidades y suplencias.

Pesimismo confirmado

A punto de cerrar el presente número, sale a la luz el nuevo capítulo del Estatuto sobre oposiciones restringidas con las consiguientes novedades a que nos tiene acostumbrado el señor Tormo, casi todas contrariando las aspiraciones de la mayoría del Magisterio. Oportunamente publicaremos el texto y algún comentario.

Sobre el pago de unas diferencias.

La Comisión encargada de obtener que vaya a la prórroga del Presupuesto del Estado el importe de las diferencias por los ascensos obtenidos en las últimas oposiciones restringidas, continúa con tenacidad sus gestiones, que por su justicia bien merece que sean atendidas.

Sobre las oposiciones libres

Como contestación a una pregunta hecha por los periodistas profesionales en el Negociado de Provisión de Escuelas, nos dicen que los Maestros que actualmente prestan servicios como interinos sólo tienen que acompañar a la instancia en que soliciten tomar parte en las oposiciones libres a ingreso en el Magisterio nacional, la hoja de servicios y méritos convenientemente certificada en la Sección administrativa de su provincia.

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de